

- Expediente número 1.735: Asamblea de Cooperación por la Paz. Calle Santa Isabel, número 15, segundo D, 28012 Madrid. Número y fecha de Resolución: Número 2738/2008, de 25 de septiembre.
- Expediente número 1.769: Universidad Popular de Madrid. Calle Ricardo Beltrán y Rozpide, número 1, 28026 Madrid. Número y fecha de Resolución: Número 2736/2008, de 25 de septiembre.
- Expediente número 2.468: IMAS España-Ivorense en el Mundo. Asociación para la Solidaridad, la Cooperación y el Desarrollo. Representación en España. Calle Abejuela, número 17, primero, 28047 Madrid. Número y fecha de Resolución: Número 2739/2008, de 25 de septiembre.
- Expediente número 2.526: Fundación Enter. Calle Mayor, número 49, segundo, 28013 Madrid. Número y fecha de Resolución: Número 2.740/2008, de 25 de septiembre.
- Expediente número 2.769: Asociación Ares-Rumanía y España. Calle Las Pedroñeras, número 26, 28043 Madrid. Número y fecha de Resolución: Número 2767/2008, de 26 de septiembre.
- Expediente número 2.833: "Centro Geriátrico Santa Cruz, Sociedad Limitada". Calle General Aranzaz, número 54, 28043 Madrid. Número y fecha de Resolución: Número 2801/2008, de 30 de septiembre.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/2.313/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de resolución de cancelación de inscripción de servicio en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, a la entidad del Sector Social Emigrantes que a continuación se detalla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a la entidad interesada que se relaciona a continuación, al no haberse podido notificar a la misma por causas no imputables a la Administración, la resolución del procedimiento de cancelación de inscripción del servicio en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, por incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para la inscripción [artículo 15.1.c) de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la extinta Consejería de Integración Social, actualmente Familia y Asuntos Sociales].

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido, se encuentran a disposición de la interesada durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sito en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid:

Expediente número 08-AS-136.5/2000.

Titular: Asociación Centro Cultural Peruano-Español César Vallejo. Servicio: Servicio de Atención al Inmigrante César Vallejo.

Dirección: Paseo del Río Guadarrama, número 6, 28400 Collado Villalba (Madrid).

Número y fecha de Resolución: Resolución 3100/2008, de 20 de octubre.

Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/2.360/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificaciones de resoluciones de expedientes de cancelaciones de inscripciones de entidades en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a las entidades interesadas que se relacionan a continuación, al no haberse podido notificar a las mismas por causas no imputables a la Administración, la resolución del procedimiento de cancelación de inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, por falta de actividad en el campo de la Acción Social [artículo 15.1.d) de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la extinta Consejería de Integración Social, actualmente Familia y Asuntos Sociales]. Este procedimiento se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden 613/1990, concediendo un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido se encuentran a disposición de las interesadas durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sita en la calle Alcalá, número 63, de Madrid:

— Expediente número 2.754: Santísima Trinidad. Calle Monte Isabel, número 21, 28260 Galapagar (Madrid).

— Expediente número 843: Asociación Aldaba. Calle Doctor Agudo, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Madrid, a 13 de enero de 2009.—El Subdirector General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, Gregorio López de la Osa García.

(03/2.312/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de resolución de cancelación de inscripción de servicio en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, a la entidad del Sector Social Emigrantes que a continuación se detalla.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio a la entidad interesada que se relaciona a continuación, al no haberse podido notificar a la misma por causas no imputables a la Administración, la resolución del procedimiento de cancelación de inscripción del servicio en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social, por incumplimiento sobrevenido de las condiciones exigidas para la inscripción [artículo 15.1.c) de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, de la extinta Consejería de Integración Social, actualmente Familia y Asuntos Sociales].

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir, indicando que el acto administrativo, así como el expediente instruido, se encuentran a disposición del interesado durante el mismo plazo, en la sede de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, sito en la calle Marqués del Duero, número 8, primero derecha, de Madrid:

Expediente número 08-AS-251.7/2006.

Titular: Asociación para la Promoción de una Cultura Afroeuropea.

Servicio: Servicio de Información y Orientación para la Promoción de una Cultura Afroeuropea.

Dirección: Calle de Martín Machío, número 54, piso segundo, 28002 Madrid.

Número y fecha de Resolución: Resolución 3342/2008, de 13 de noviembre.